

Presentación

María Concepción Fernández Villanueva¹ y Dhayana Carolina Fernández Matos²

La violencia contra las mujeres por razones de género es un problema multidimensional, complejo, que afecta todas las áreas de la vida humana y genera debates académicos que fundamentan la necesidad de seguir investigándolo, discutiendo su abordaje sociojurídico y político bajo miradas feministas, situadas, que transforman los métodos científicos tradicionales para adecuarlos al reconocimiento de las experiencias y recorridos vitales de las mujeres. Los artículos que se presentan en este monográfico bajo distintos enfoques disciplinarios y multidisciplinares responden a esta necesidad.

El primer texto, *Género, poder y violencia. Un enfoque intersubjetivo*, de Patricia Amigot, aborda, desde una perspectiva foucaultiana, una cuestión sustancial en la explicación de toda violencia: su relación con el poder. La desigualdad de poder se entiende como asimetría de género y falta de reconocimiento social de esta última.

La asimetría de poder entre hombres y mujeres explica no pocos actos de violencia, así como su falta de sanción. En las relaciones interpersonales íntimas y estrechas, la desigualdad produce y oculta daños menores que no son reconocidos por las víctimas, y encubre e invisibiliza otros más graves que se descubren tras un largo periodo de tiempo y se enjuician inadecuadamente. La percepción inadecuada y la banalización de todos los daños producidos por la desigualdad en el contexto íntimo y en las relaciones amorosas malinterpreta la responsabilidad de los actos agresivos. Las víctimas, mediante las atribuciones psicológicas de rasgos de personalidad y perfiles psicológicos, son responsabilizadas de su situación y los daños que sufren. Lo mismo ocurre con los maltratadores, cuyos daños son encubiertos o minimizados o, en el mejor de los casos, atribuidos a rasgos de personalidad o a factores externos como el alcohol, problemas profesionales, económicos o a los condicionantes psicológicos de la situación.

La riqueza e importancia de este artículo consiste en teorizar las múltiples formas en las que la violencia de género se manifiesta, incluyendo los procesos de cosificación, objetivación y agravio, así como la falta de reconocimiento o sujeción por parte de las víctimas. Ilumina las maneras en que la desigualdad se mantiene por ir acompañada del recurso a la violencia. Se aborda, asimismo, la difícil cuestión de las tensiones entre violencia y poder que implica importantes problemas epistemológicos.

Una cuestión nuclear en esta y todas las violencias es la responsabilidad de los actores afectados por los mecanismos de condicionamiento derivados de su inserción en las estructuras de poder sociales en las que viven, y por sus diferentes recursos para afrontar la violencia que sufren, lo que se denomina la *dimensión intrapsíquica del poder* y de los mandatos de género.

La complicidad de las mujeres, argumento esgrimido con frecuencia para explicar el mantenimiento de la violencia contra ellas, se deconstruye de forma muy lúcida en este trabajo acudiendo a autores novedosos y de orientación crítica cuyas interpretaciones es necesario valorizar. Finalmente, se resalta el continuo desprecio-abuso-agresión como efectos de la naturalización del poder patriarcal.

El segundo artículo, *Discursos hegemónicos sobre la violencia de género*, desciende a la consideración histórica reciente en España de la interpretación de la violencia de género, sus discursos, actitudes sociales y marcos normativos. El texto de Begoña Marugán sistematiza los discursos hegemónicos y la evolución de los marcos conceptuales sobre la violencia durante el franquismo, y los cambios producidos a lo largo de los años de democracia.

Este trabajo analiza las diferentes formas como se fraguaron los discursos sobre la violencia de género, así como los agentes que las impulsaron y los momentos e hitos históricos en los que se crearon leyes y marcos normativos para identificar, evaluar y seleccionar las violencias; los movimientos sociales, incluidos los feministas; los actos simbólicos de la sociedad y declaraciones sintomáticas materializadas en frases y discursos que hicieron historia y tuvieron un importante efecto en las exigencias políticas de los partidos.

Asimismo, se analizan la trayectoria del movimiento feminista y la construcción de conceptos que fueron delimitando y dando valor a hechos no reconocidos previamente. Entre ellos están la familia como un lugar

¹ Universidad Complutense de Madrid (España)
E-mail: cfvillanueva@cps.ucm.es

² Universidad Central de Venezuela (Venezuela), Universidad Simón Bolívar (Colombia)
E-mail: dhayana.fernandez@unisimonbolivar.edu

emblemático de dominación, el derecho a la autodeterminación del propio cuerpo, la violencia machista y el reconocimiento al derecho de los espacios públicos y la reevaluación de la gravedad de la violencia sexual materializada en la violación.

Se aborda con detalle la transformación de las normativas y la reformulación de los delitos (un hito importante fue la transformación de los delitos contra la honestidad en delitos contra la libertad sexual), la evolución de los términos que nombran los diversos actos de violencia (de violencia doméstica a violencia de género) y la aparición del concepto y la codificación del delito de maltrato. Se repasa también la presencia de este fenómeno en los medios de comunicación, y su evolución a lo largo del periodo, pasando desde una consideración simple de hecho mediático de relevancia por su gravedad en casos individuales a la profundización de su importancia como fenómeno social.

El artículo finalmente evalúa los cambios que ha supuesto la ley del 2004 y los desafíos que aún persisten para perfeccionarla. También hace referencia a los movimientos sociales que cuestionan la administración de justicia y exigen nuevas codificaciones de delitos. En este sentido, cobra especial importancia el análisis de actitudes sociales recientemente detectadas, reforzadoras de la violencia contra las mujeres, como la llamada cultura de la violación. La actualidad refleja varias tendencias y tensiones en el seno de la sociedad; la resistencia al avance se materializa en un discurso negacionista de la violencia y la culpabilización de las víctimas, con la insistencia en las denuncias falsas, a pesar de que son mínimas y casi irrelevantes. Este discurso se enfatiza en la extrema derecha y aparece en algunas encuestas. Se apunta el surgimiento de un nuevo feminismo no reformista que vuelve a cuestionar las bases estructurales patriarcales que producen la violencia.

En línea con la reconstrucción de los actos que se incluyen en el concepto violencia contra las mujeres aparece con mucha fuerza la necesidad de revisar la significación de la violación y otras formas de violencia sexual. El artículo ***Todo es mentira: cultura de la violación, mitos y falsas creencias sobre violencia sexual hacia las mujeres***, cuya autora es Barbara Tardón Recio, analiza los discursos que minimizan y niegan la gravedad de la violación.

A lo largo de la historia, se ha considerado erróneamente que la violación se explica solo desde la sexualidad, incluso como un impulso más o menos controlable derivado de la belleza de las mujeres o de su deseabilidad sexual. Las interpretaciones feministas desde Brownmiller a Mackinnon, citadas por la autora del artículo, señalan la función de la violencia sexual para controlar la vida y el cuerpo de las mujeres y mantenerlas en su lugar de desigualdad. Las diversas formas en que se ha serializado la violencia sexual van más allá de la simple violación que visibiliza la literatura y el arte en la historia, aunque sea de forma impropia y, no pocas veces, culpabilizadora de las víctimas.

Desde el caso *The Prosecutor vs. Jean-Paul Akayesu*, conocido por el Tribunal Penal Internacional para Ruanda (ICTR, 1998), a nivel internacional, la violencia sexual se ha definido como “cualquier acto de naturaleza sexual que se comete contra una persona bajo circunstancias coercitivas [...] no está limitada a la invasión física del cuerpo humano y puede incluir actos que no implican penetración ni contacto físico” (párrafos 599 y 688). Es ese sentido, la autora reconoce como violencia sexual los matrimonios forzados —muchos de ellos con menores—, los feminicidios que incluyen violación y otras torturas sexuales, las violaciones en grupo y las violaciones en las guerras, que son muy frecuentes. El hecho de ser precisamente instrumento de dominio que se ejerce en lugares ocultos y en zonas íntimas del cuerpo de las mujeres ha facilitado el descrédito de las víctimas y la conversión de estas en culpables o incitadoras. Sobre este “error” persisten aun hoy una serie de mitos como el de que “la belleza incita a la violación” o que “las mujeres permiten o desean la agresión sexual”. Estos permiten que los perpetradores, frecuentemente haciendo uso de su poder sobre las víctimas, intenten silenciar los hechos o negarlos y, si la estrategia de negación no tiene éxito, intentan atribuir la culpabilidad a las víctimas y destruir su credibilidad atribuyéndoles motivos ilegítimos en las denuncias o errores en la percepción de los hechos.

El artículo se remonta a la revisión de las razones ancestrales que han sostenido y legitimado la violencia sexual, e interpreta los delitos sexuales como productos (efectos) de los regímenes políticos sexistas y patriarcales.

Por otro lado, plantea la autora, los medios de comunicación que informan de agresiones sexuales (sobre todo si se producen en grupo) fomentan el miedo en las mujeres y, en consecuencia, su retirada de los espacios públicos de ocio a los que tienen derecho.

El interés de Bárbara Tardón se desplaza hacia la consideración de la violencia sexual como un crimen político, un acto político de dominación, aunque implicando al sexo y al componente sexual del mismo.

También se refiere a la manera en que los mitos afectan no solo la percepción de la violencia sexual por parte de la sociedad, sino la percepción que tienen de sí mismas las víctimas, quienes ante el miedo de que no las crean, optan por callar y silenciar las agresiones que padecen. En este universo de racionalizaciones erróneas, tiene su función el debate sobre el consentimiento, que ha producido una nueva formulación en el Código Penal español y en la Ley Integral para la Violencia de Género.

Y no podía faltar la presencia del problema de las violencias contra las mujeres en los medios de comunicación digitales y su posible influencia en la transformación de las actitudes. El artículo de Elisa García Mingo, Silvia Díaz-Fernández y Sergio Tomás Forte, ***(Re)configurando el imaginario sobre la violencia sexual desde***

el antifeminismo: el trabajo ideológico de la manófera española, plantea la reaparición de un cierto *backlash* o reacción antifeminista que se está produciendo en las sociedades europeas y occidentales democráticas por la irrupción de la extrema derecha en la confrontación política. En su estrategia de polarización de todos los temas en el debate público, la extrema derecha está generando un discurso antifeminista que, principalmente desde las redes sociales y los medios digitales, obtiene una gran difusión y pretende una importante influencia en la juventud y en la población masculina.

Los autores presentan los resultados de una amplia y novedosa investigación cualitativa sobre el discurso antifeminista en las comunidades misóginas de Internet conocidas como la *manófera* española. Este neologismo hace referencia al conjunto de movimientos masculinistas que operan en la virtualidad.

Haciendo uso de una metodología que combina la infografía digital con entrevistas cualitativas y el análisis social hermenéutico de memes, en este trabajo se indaga sobre las estrategias ideológicas a las que se recurre para negar la violencia de género y sexual contra las mujeres en este espacio.

El análisis revela la utilización por la extrema derecha de un discurso e imáginería agresivos y beligerantes, en gran medida despectivos y humillantes, para fundamentar uno de sus mitos fundacionales: la llamada ideología de género.

El trabajo identifica varios mecanismos para intentar transformar la representación imaginaria de la violencia: la redefinición de la masculinidad, la creación de nuevas interpretaciones de la violencia sexual, banalización y legitimación de la violencia. Esta visión regresiva se difunde y disemina en la sociedad de la forma más sutil posible y con todos los medios tecnológicos a su alcance. Aparecen interpretaciones falsas y exageradas de la masculinidad, como que los hombres son víctimas y no agresores, que la violencia no tiene género y que el feminismo considera que la masculinidad es negativa. Su función es reconfigurar la masculinidad apoyándose en la legitimidad de ejercer la violencia sexual contra las mujeres. Este discurso, biologicista y misógeno, aunque disfrazado de cultura de resistencia, se acompaña con técnicas de banalización, de burla y humor, de los memes que ridiculizan la violencia sexual, el feminicidio, las manifestaciones feministas y a las mujeres feministas.

Finalmente, el análisis pone de manifiesto la alta capacidad de penetración y la influencia de estos espacios que son utilizados por muchos hombres sin conciencia de que sean claramente clandestinos o violentos. Del mismo modo que otras redes sociales, funcionan como espacios de comunicación y descarga de sentimientos, en este caso, asociados a la relación con las mujeres, a la construcción, funcionamiento y dificultades de la masculinidad en sus interacciones. El peligro de estos entornos es su fácil acceso y su anonimato, especialmente cuando las noticias o las referencias experienciales contadas no se contrastan o se basan en datos falsos. Por ello son un peligro real cuyas consecuencias deben ser estudiadas con detalle.

El siguiente artículo se refiere a los cuerpos de las mujeres y su instrumentalización como arma de guerra. Al respecto señala Laura Rita Segato (2014, p. 52): “Los cuerpos y su ambiente espacial inmediato constituyen tanto el campo de batalla de poderes en conflicto como el bastidor donde se cuelgan” los triunfos, y hoy día, “el cuerpo femenino o feminizado se adapta más efectivamente a esta función enunciativa porque es y siempre ha sido imbuido de significado territorial”. Además, es una forma de expresión que se usa como herramienta para enviar un mensaje de duelo a la comunidad, dismantelar las redes sociales, como venganza que persigue destruir al enemigo (González, Fernández-Matos y Pattaro, 2016).

En esta línea argumental, Vanessa Dorda presenta su trabajo ***El cuerpo de las mujeres en los conflictos bélicos: un arma al servicio de las fuerzas del Estado***, en el que se refiere a lo señalado en el párrafo precedente y recoge un fenómeno de amplia relevancia internacional, al enfocar el análisis de la violencia contra las mujeres en los conflictos intergrupos, las guerras y las masacres que se engloban en el concepto de feminicidio. Aunque este concepto aún se encuentra en fase de construcción, en este artículo se presenta el debate sobre las diversas definiciones y su diferenciación de otros conceptos como femicidio a partir de autoras como Marcela Lagarde, Julia Monárrez e Ingrid Díaz.

Un repaso de los datos sobre las agresiones sexuales en guerras recientes realizado en esta investigación presenta datos inequívocos de que el cuerpo de las mujeres es utilizado como arma de guerra por los Estados y grupos en conflicto. Con ello se consigue dominar y humillar a las mujeres y, a través de ellas, a los hombres del bando de los enemigos.

La autora analiza la violencia ejercida contra las mujeres en conflictos y situaciones en las que no se ha explicitado con detalle las particularidades y especificidades de los daños al cuerpo de las mujeres; en particular, el genocidio judío, que tuvo un importante componente de género.

Finalmente, se indaga sobre las experiencias de violencia de mujeres sobrevivientes de masacres y conflictos armados. Se resaltan, por un lado, los factores comunes en la violencia del nazismo, las masacres de Guatemala, las guerras de Bosnia y Ruanda y, por otro, las secuelas sociales y psicológicas que dejaron en sus víctimas, así como la necesidad de restablecer la justicia a través de la restauración de la memoria histórica que permita visibilizar de forma objetiva los hechos y avanzar en la mejora de las leyes que puedan proteger de estos hechos impunes y desconsiderados.

En el artículo ***Evaluación feminista de formaciones en violencias de género: una propuesta situada***, las autoras Bárbara Biglia, Marta Luxán Serrano y Edurne Jiménez Pérez problematizan sobre las deficiencias

existentes en las evaluaciones de los procesos formativos y programas educativos dirigidos a prevenir las distintas manifestaciones de la violencia de género (VG). Parte de una premisa fundamental: la erradicación de este tipo de violencia requiere profundos cambios estructurales en todas las áreas del accionar humano, y para que esta transformación se dé, la formación y la evaluación son estrategias clave.

Manifiestan las autoras que, si bien es cierto que el marco normativo español y el de las comunidades autónomas —en concordancia con las recomendaciones internacionales en el abordaje de la VG— promueven diferentes tipos de intervenciones en materia educativa, los procesos evaluativos de las actividades que se desarrollan se limitan a mencionar lo que hacen y no analizan los efectos que tienen las formaciones, ni la manera como las personas viven o interpretan su experiencia formativa.

En sintonía con los planteamientos de Donna Haraway (1995) de que todo conocimiento debe ser contextualizado y no se encuentra desligado de la subjetividad de quien lo produce, se desarrolla la definición de procesos de “evaluación feminista” (EF). Se parte de que todo conocimiento es situado, que la forma de aprehender la realidad no se limita a los saberes racionales, sino que se incorporan aquellos vinculados con las experiencias y las emociones. Además, según las autoras, si algo debe distinguir a la EF es su fundamento en las epistemologías feministas, porque incorpora la perspectiva de género, tiene en cuenta el carácter androcéntrico de la investigación bajo una visión tradicional que invisibiliza las experiencias de las mujeres, realiza un análisis de las relaciones de género y cuestiona los postulados tradicionales del conocimiento científico vinculados con una supuesta neutralidad, objetividad, racionalidad y universalidad. En definitiva, se reconoce que la evaluación es una actividad política que se desarrolla en contextos no neutros, lo cual lejos de ser algo negativo, se convierte en una respuesta moral, adecuada desde la perspectiva ética, para las evaluadoras feministas. Se trata, en todo caso, de una evaluación comprometida que vindica el vínculo existente entre ciencia, política y aportación social propio del feminismo (Castañeda Salgado, 2008).

A partir de estos postulados y usando el diseño metodológico GapWork, desarrollado en el contexto europeo, en este trabajo se construyeron seis variables para el monitoreo y evaluación de los procesos formativos en materia de VG: posicionalidad, interacción, respuesta, cuidado, influencia y difracción. En cada una se definieron las dimensiones y los elementos que las caracterizan, tomando en cuenta la importancia de usar herramientas cuantitativas y cualitativas en la recolección de los datos, de manera que se pueda describir las opiniones de las personas y la frecuencia en que se dan posturas similares, pero sin dejar de lado la importancia de las experiencias de quienes participan, de quienes forman y otros agentes.

Con estas dimensiones, que se pretende que puedan ser replicadas, se persigue que los procesos evaluativos en las formaciones sobre las violencias de género sean acciones políticas que contribuyan con el cambio social.

El siguiente artículo se vincula, precisamente, con agentes fundamentales para el cambio social: los movimientos sociales y el carácter generizado de las relaciones que se establecen en el seno de estos.

Bárbara Biglia, Marta Luxán Serrano y Edurne Jiménez Pérez develan una realidad que, en ocasiones, se quiere invisibilizar, acallar e incluso, hay resistencia en reconocerla. Se trata del hecho de que, pese a su carácter transformador y progresista, de la incorporación de discursos antisexistas, las organizaciones, los colectivos, las corporaciones y demás entidades que abogan por la construcción de sociedades más justas y equitativas —pertenecientes a movimientos sociales de distintos tipos—, son espacios donde se reproducen el sexismo y las violencias contra las mujeres por razones de género presentes en la sociedad. En ese sentido, siguiendo a Dunezat (2017), estos movimientos se presentan como laboratorios de nuevos procesos democráticos, pero en los que las lógicas patriarcales existentes no solo son resultados de una sociedad patriarcal, sino que se constituyen en agente de producción y reproducción de esta. Esto supone un déficit democrático que atenta contra la justicia social que se pretende.

En ese contexto, en la investigación *Movimientos sociales y violencia contra las mujeres: resistencias, obstáculos y propuestas emancipatorias*, se rompe con la falsa creencia de que existen espacios tradicionales en los que se da la violencia de género, mientras que, en otros, como en el caso de los movimientos sociales, esta no existe. En ese sentido, se analizan las manifestaciones de violencia contra las mujeres que se dan en estos últimos y la manera en que son abordadas.

Basándose en una investigación cualitativa en la que se privilegia el reconocimiento de las voces, los testimonios de mujeres activistas vascas y de algunas sobrevivientes de violencia de sus parejas, exparejas o compañeros del colectivo al que pertenecen, se analiza la manera en que esta realidad es silenciada al interior del grupo. Se hace una diferencia entre la resistencia que se observa, vinculada con la negativa en reconocer que esta problemática se esté dando en el colectivo, lo que no se realiza necesariamente de manera explícita, sino mediante acciones tales como la deslegitimación de las luchas feministas, la naturalización de las prácticas sexistas o el espejismo de la existencia de una igualdad real y, por el otro lado, los obstáculos, relacionados con las trabas existentes una vez reconocidas las desigualdades de género y las violencias contra las mujeres. Estos últimos se vinculan con la falta de recursos para desarrollar mecanismos, falta de reconocimiento de la lucha feminista como propia, la jerarquización de las prioridades en la agenda, el uso de un discurso feminista políticamente correcto que invisibiliza las desigualdades estructurales de género, entre otros.

Pero esta realidad que se presenta en los movimientos sociales va aparejada de estrategias emancipadoras desarrolladas por las feministas. En este artículo se destaca la “justicia feminista”, entendida como un proceso

colectivo en el cual la reparación tiene que ser una prioridad, que va más allá de las visiones tradicionales en el abordaje penal e incorpora la responsabilidad colectiva ante las violencias contra las mujeres. Además, se destaca que se trabaje activamente en la prevención mediante la implementación de protocolos que no sean réplica de documentos elaborados por otras organizaciones, sino que respondan a la estructura y realidad del colectivo en el que se implementará. Todo ello implica un abordaje colectivo y responsable del problema.

El último artículo de este monográfico se vincula con las agresiones que padecen las mujeres por su presencia en los espacios políticos electorales y en los espacios públicos donde se toman decisiones que afectan el bienestar general. Se trata de la violencia política contra las mujeres por razones de género (VPMG), que no es novedosa. De hecho, Olympe de Gouges, Madame Roland y las sufragistas la padecieron (Fernández-Matos, 2020), pero en la actualidad se da en un escenario donde, en teoría, hay garantías para los derechos políticos-electorales y se establecen mecanismos para el adelanto de las mujeres, tales como las cuotas y la paridad de género.

Señalan las autoras Flavia Freidenberg y Karolina Gilas en su artículo *¿Normas poco exigentes? Los niveles de exigencia normativa de las leyes contra la violencia política en razón de género en América Latina* que este tipo de violencia se encuentra ampliamente extendida en los sistemas políticos democráticos. En efecto, un amplio porcentaje de mujeres legisladoras en el mundo han sufrido de algún episodio que se puede encuadrar dentro de este fenómeno.

Las acciones dirigidas hacia las mujeres y consideradas como VPMG generalmente transmiten un mensaje: que estas no pueden participar en la vida política, lo que implica un desafío para el ejercicio de los derechos políticos que obtuvieron luego de largas luchas para su reconocimiento. Además, aunque las agresiones pueden estar dirigidas a una mujer en particular, buscan intimidar a otras, persuadirlas, o incluso mediante amenazas veladas, transmitirles que los espacios políticos no son para las mujeres (Krook, 2019).

Freidenberg y Gilas señalan que, en América Latina, la VPMG se convierte en un obstáculo fundamental para el ejercicio de la ciudadanía. El problema es de tal magnitud que ha impulsado a diferentes actores (organizaciones no gubernamentales, grupos feministas, autoridades electorales, entidades de la cooperación, entre otros) a impulsar abordajes legislativos encaminados a prevenir, atender, sancionar y erradicar este tipo de violencia. Las autoras están conscientes de que el tratamiento legal no supone que se dé una transformación estructural que elimine estas prácticas, pero su reconocimiento, sobre todo el establecimiento de sanciones, puede servir como mecanismo inhibitorio.

Para contribuir con la regulación legal de esta problemática, a nivel interamericano, el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belén do Pará y la Comisión Interamericana de Mujeres elaboraron una ley modelo que estableció unos estándares en materia de violencia política contra las mujeres por razones de género lo suficientemente sólidos para que sirvieran de referencia a los Estados de la región.

Basándose en esta ley modelo, Freidenberg y Gilas desarrollaron una herramienta metodológica para evaluar las leyes que regulan la VPMG llamada Índice de Exigencia Normativa (IEN), a partir de cinco criterios, a saber: tipificación, coordinación institucional, protección, sanción y reparación, mediante una medición en una escala de 0 a 1, según la cual, mientras más cerca se esté del 1 implica contar con una norma más exigente.

El IEN se aplicó a 10 países latinoamericanos que cuentan con algún tipo de regulación normativa sobre la violencia política contra las mujeres por razones de género: Argentina, Bolivia, Brasil, Ecuador, El Salvador, México, Panamá, Paraguay, Perú y Uruguay, con resultados disímiles entre los distintos países y donde contar con normas más exigentes, como es el caso mexicano, no garantiza por sí mismo la erradicación de este flagelo.

Las autoras manifiestan la necesidad de incorporar estrategias multidimensionales, dentro de las que se encuentran la cultura de la denuncia por parte de las afectadas, la (des)generización de los partidos políticos latinoamericanos y que se acabe con la impunidad que evita el castigo y que manda un claro mensaje: “agredido, la mato porque puedo”. Todo ello en un contexto de permanente monitoreo por parte de los movimientos feministas para asegurar una vida libre de violencia política por razones de género.

Es precisamente contribuir —mediante investigaciones feministas, multidimensionales, interseccionales y situadas— con la garantía de este derecho humano a una vida libre de violencias para las mujeres lo que pretende en última instancia este monográfico.

Bibliografía

- Castañeda, M. (2008): *Metodología de investigación feminista*, Guatemala, Fundación Guatemala y Universidad Nacional Autónoma de México.
- Fernández-Matos, D. (2020): “Claroscuros en el abordaje de la violencia contra las mujeres en la política”, en *Violencia política contra las mujeres*, Barranquilla, Ediciones Universidad Simón Bolívar.
- González-Martínez, M., D. Fernández-Matos y F. Pattaro (2016): “Conflict and post conflict: women as strategic bodies. The cases of Colombia”, en *The war → the women → their bodies: researches and experiences on Africa, America, Asia and Europe*, Barranquilla, Universidad Simón Bolívar.
- Haraway, D. (1995): *Ciencia, cyborgs y mujeres. La reinención de la naturaleza*, Madrid, Ediciones Cátedra.

- International Criminal Tribunal for Rwanda (ICTR) (1998): *The Prosecutor versus Jean-Paul Akayesu*, Case No. ICTR-96-4-T, 2 September.
- Krook, M. L. (2019): "New Horizons in Women's Political Rights", en *The Palgrave Handbook of Women's Political Rights*, London, Palgrave Macmillan UK.
- Segato, R. (2014): "Las nuevas formas de la guerra y el cuerpo de las mujeres", *Sociedade e Estado*, 29(2), pp. 341-371.